RESOLUCION N°: 763

JOSÉ C. PAZ, 29 NOV 2023

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 548 del 17 de marzo de 2015; la Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 600/2021, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 360/2023, el Expediente Nº 1074/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 360/2023, se aprobó la convocatoria "FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2023 - CyT 78-UNPAZ 20536", destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de las universidades nacionales, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la trasferencia inmediata de la ciencia y la tecnología desde las universidades al medio.

UNPAZ

Que, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes (IF-2023-116445399-APN-DNPCYVT#ME), mediante nota: NO-2023-116456139-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Lic. Pilar Cuesta.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE ($ 20.901.417-).

Que, el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y Técnica, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que, la resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 360/2023 establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco del REGLAMENTO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS establecido por resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 600/2021.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria "FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2023 - CyT78-UNPAZ20536", cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Pilar Cuesta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización

UNPAZ

del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente programa A.0115.090.001.001.11.04.01.32.09.00, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N°..... 763

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 763

Anexo I

FECHA DE RENDICION:

Monto asignado :

N°Orden Comprobante	Razón Social/Nombre	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importe $	Observaciones
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma ..... Aclaración .....

UNPAZ